



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2015-MPJB

Jorge Basadre, 16 de Marzo de 2015

VISTOS:

Informe N° 016-2015-MFAB/GDE/MPJB de fecha 16 de Febrero de 2015; el Informe N° 056-2015/VFGM/GDE/MPJB de fecha 17 de Febrero de 2015; el Informe N° 024-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 27 de Febrero del 2015; el Informe N° 090-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de Marzo de 2015; el Informe Técnico N° 012-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015; el Informe N° 053-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2012-A/MPJB de fecha 29 de Marzo de 2012, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 162770, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un plazo de ejecución de 730 días calendarios y un presupuesto total de inversión S/. 1'655,607.46 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Siete Con 46/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2013-A/MPJB de fecha 08 de Febrero de 2013, aprueba los expedientes técnicos de adicional N° 01 de mayores metrados, adicional N° 02 por cambio de tecnologías, y reductivo N° 01 por cambio de tecnología del proyecto: Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 681-2014-A/MPJB de fecha 18 Diciembre del 2014, se aprueba el expediente técnico de ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 322 días calendario, computados desde el 09 de abril de 2014 y teniendo como fecha de culminación el 24 de Febrero de 2015 del proyecto denominado: Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, mediante resolución de gerencia Municipal N° 001-2015-GM-A/MPJB de fecha 13 de Febrero de 2015 se designa como residente a Ing. Mario Fernando Alvarez Bracamonte del proyecto denominado: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, mediante el Informe N° 016-2015-MFAB/GDE/MPJB de fecha 16 de Febrero del 2015, el Ing. Pesquero Mario Fernando Álvarez Bracamonte, residente del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge



Basadre – Tacna”, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto antes citado, por un plazo de ejecución de 410 días calendario (25 de Febrero del 2015 al 09 de Abril del 2016). Considerando el referido proyecto dos componentes: i) Componente 01: Transferencias de tecnologías y ii) Componente 02: Asistencia técnica y socio organizativa. Sustentando además que el objetivo principal de la ampliación N° 02, es cumplir al 100% con las metas físicas establecidas en el expediente técnico modificado N° 01. Asimismo en el numeral 11) del expediente de ampliación N° 02 se indican como causales de la ampliación los siguientes: i) Atrasos a las designaciones de proyectos en el no cumplimiento de la meta del componente I transferencia de tecnologías, actividades 01, 01.03, 01.04, 01.05, 01.06, 01.07; el no cumplimiento de la meta del componente I transferencias de tecnología, actividades 02, 03 y 04; ii) El no cumplimiento de la meta del componente II Asistencia Técnica y socio organizativa; conteniendo además la justificación técnica y legal amparada en normatividad descrita en el referido expediente de ampliación, solicitando la aprobación del mismo mediante el trámite respectivo.

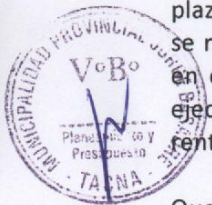
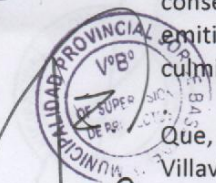
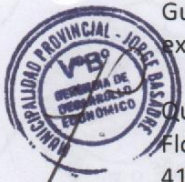
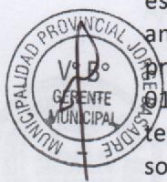
Que, con Informe N° 056-2015/VFGM/GDE/MPJB de fecha 17 de Febrero del 2015, el Señor Victor Gutierrez Mamani, Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente de ampliación de plazo N° 02, para su respectiva revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 024-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 27 de Febrero del 2015, el Ing. Froylan Flores Luque Inspector de Proyectos, concluye que se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 410 días calendario, la misma que iniciaría desde el 25 de febrero del 2015 hasta el 09 de abril del 2016, así también indica que las justificaciones técnicas y legales se ajustan a la normatividad vigente, y en consecuencia recomienda proseguir con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, hasta emitir el acto resolutivo que lo ampare, para el cumplimiento de las metas físicas previstas hasta la culminación del proyecto.

Que, mediante el Informe N° 090-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de Marzo del 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga opinión FAVORABLE para su aprobación, en merito a que la solicitud refiere ha sido debidamente sustentada y cumple con los plazos establecidos de acuerdo a la normativa, por lo que indica es indispensable que se apruebe la referida ampliación, con la finalidad de cumplir con la ejecución de las metas del proyecto, por lo que recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto indicado.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015 el Ing. Omar Cutipa Machaca Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que a ampliación de plazo N° 02 (410 días calendario) está comprendida en modificaciones no sustanciales – plazo de ejecución, además que la ampliación solicitada no implica una ampliación presupuestal, por lo que se recomienda a la Oficina de Supervisión de Proyectos un monitoreo constante de las acciones previstas en el cronograma, a fin de cumplir con las metas previstas. Del mismo modo, recomienda a la unidad ejecutora que comunique al OPI sobre cualquier modificación en la fase de inversión que pueda afectar la rentabilidad del proyecto.

Que, mediante Informe N° 053-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015 el Ing. Uriel Montalvo Agurto Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que conforme a la Directiva SNIP se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente de ampliación de plazo están comprendidas como modificaciones no sustanciales (ampliación de plazo de ejecución), por lo que se procedió a efectuar el respectivo registro en el banco de proyectos. Asimismo indica que contando la ampliación de plazo con la conformidad de la Oficina de Supervisión de proyectos y del inspector de proyectos según informes referidos, se remite la documentación respectiva para continuar con el trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Progresamos con su gente !!

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de aprobación de ampliación de plazo, de conformidad con el Artículo primero numeral 3.6, de la referida Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

Por lo que, de conformidad a la evaluación efectuada, los informes de aprobación de las oficinas indicadas, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

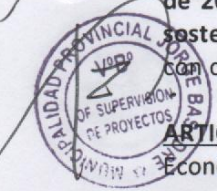
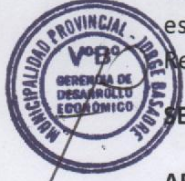
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 410 días calendario, computados desde el 25 de Febrero del 2015 hasta el 09 de Abril de 2016 del proyecto denominado: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo acuícola sostenible del recurso macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 162770, en merito a los informes que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de supervisión de proyectos, supervisor y residente del proyecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



C.c
- Archivo